CONTRATO N° 297/2012.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, representado en este acto por Gustavo Javier Alfonso González con C.I.N° 870.250, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma **WARRIOR S.R.L.**, representada en este acto por Emmanuel Gustavo Pratt Moreira, con documento de identidad Nº 3.213.026 en calidad de Socio Propietario, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 14/2012 para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"WARRIOR S.R.L."** en adelante **"EL PROVEEDOR"** para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO**, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 y en las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 06 de Setiembre de 2012.

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la calle General Díaz y San Roque González de la Ciudad de Villarrica, y **EL PROVEEDOR** en la calle Rosario c/ Karandayty Nº 885 de la Ciudad de Luque, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 6 de Setiembre de 2012 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº 3.273 de fecha 17 de Setipembre de 2.012. De Adjudicación.-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**.

IV- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro 530 del Presupuesto General de Gastos de **EL COMPRADOR** para el 2.012.

V- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2.012, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución N° 2.668/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.273 /2.012.-

VI- VIGENCIA

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel: (0961)232863
email: Contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

El presente contrato tendrá una vigencia de trescientos setenta (370) días corridos, contados a partir de la suscripción del mismo, prorrogable hasta la recepción definitiva.

VII- PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de **Gs. 29.997.351.- (Guaraníes Veinte y nueve millones novecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y uno)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

N°	Código Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	45111704-002	Consola amplificadora	Unidad	Behringer	China	Unidad	1	12.003.523	12.003.523
2	52161520-009	Micrófono con pedestales para escritorio	Unidad	Philips	China	Unidad	24	380.583	380.583
3	52161512-004	Bafle o parlantes	Unidad	BIG	EEUU	Unidad	4	2.214.959	2.214.959
Total General (IVA INCLUIDO)									**29.997.351**

7.3. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

VIII- CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas

IX- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

X- DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel. (0981)232863
Email: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.

XI- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. EL Proveedor presentará a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible una *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de lo contratado y por un plazo que exceda en treinta (30) días a la vigencia del presente contrato.

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto y plazo correspondientes.

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la Contratante, en cuyo caso es obligación del Proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

XII- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

a) La entrega de los productos, en los plazos establecidos en este contrato.
b) Correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL COMPRADOR**. Los daños y perjuicios causados a terceros por **EL PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

XIII- RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

fectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
agar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIV- MULTAS

s multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y ndiciones.

XV- FUERZA MAYOR

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Teletax (021) 653589 Cel: (0981)232863
e-mail:contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de EL PROVEEDOR. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de EL COMPRADOR en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, EL PROVEEDOR notificará por escrito a EL COMPRADOR a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que EL COMPRADOR disponga otra cosa por escrito, EL PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

XVI- PRORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, EL PROVEEDOR informará prontamente y por escrito a EL COMPRADOR sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de EL PROVEEDOR. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a EL PROVEEDOR a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XIII del presente contrato.

XVII- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XVIII- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EL COMPRADOR o de EL PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo objeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XIX- RESCISIÓN DEL CONTRATO

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel. (0981)232863
e-mail: contacto@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

GOBERNACION DEL GUAIRA

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XX- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villarrica, Paraguay, a los veinte y siete días del mes de Setiembre del año dos mil doce.-

EMMANUEL G. PRATT MOREIRA
WARRIOR S.R.L.

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel: (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

GOBERNACION DEL GUAIRA

DR. GUSTAVO J. ALFONSO
GOBERNADOR DEL GUAIRA